



Municipalidad Distrital San Miguel

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

Nro. 011 - 2024 - MDSM/CM.
San Miguel, 08 de marzo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - SAN ROMÁN;
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión Ordinaria de Concejo N°005-2024-MDSM de fecha 08 de marzo del 2024; Oficio N° 00004-2024-MIDIS/PNCM-UTPUN, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Jefa de la Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna Mas, Informe N° 0066-2024-MDSM/GDS/FSYB, de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Opinión Legal N° 0129-2024-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de asesoría Jurídica, sobre la ampliación de vigencia del convenio de afectación en uso, entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Programa CUNA MAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 señala que el principio de autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante el inciso 1.1) Principio de Legalidad del Artículo IV Principios del procedimiento administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 que se publicó mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional Cuna Mas, como programa social del estado a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar servicios para la atención integral de calidad y pertinente a niñas y niños menores de 3 años en zonas de pobreza extrema, que permita cultivar y guiar cuidadosamente su potencial intelectual, emocional, social y moral; guiados con una perspectiva de interculturalidad, equidad, derechos y ciudadanía, mediante la acción concertada y la complementariedad entre estado - comunidad. Así como, promover la intervención articulada de sectores y niveles de gobierno, organismos y programas que compartan o complementen sus objetivos, reconociendo la rectoría de cada uno de ellos;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1367-2017-MIDIS/PNCM, que aprueba la Directiva N° 014-2017-MIDIS/PNCM, "Lineamientos Técnicos para el mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura de los Locales del Servicio de Cuidado Diurno Del Programa Nacional Cuna Mas";

Que, Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°189-2018-MIDIS/PNCM, que aprueba e incorpora el Anexo 5 "Guía de actividades para la intervención de infraestructura en locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Mas" en la Directiva N° 014-2017-MIDIS/PNCM, "Lineamientos Técnicos para el Mantenimiento y acondicionamiento de la Infraestructura de los locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Mas";

Que, Mediante Directiva "Intervención en Infraestructura de Locales de Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Mas" Anexo 3 "Documentos para la Suscripción de Convenios de Cesión/Afectación en Uso, contrato de comodato o acta de facilitación de espacios físicos de bien inmueble arrendado, de locales para uso de servicio de cuidado diurno";





Municipalidad Distrital San Miguel

Que, por medio de Oficio N° 00004-2024-MIDIS/PNCM-UTPUN, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Jefa de la Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna Mas, solicita la ampliación de vigencia del Convenio de Afectación en Uso, suscrito entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de San Miguel, cuya vigencia inicial es de cinco (05) años, por tanto es necesario su aprobación con Acuerdo de Concejo Municipal modificando la vigencia para la respectiva suscripción de adenda;

Que, mediante Informe N° 0066-2024-MDSM/GDS/FSYB, de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Miguel, solicita la ampliación del convenio de cesión en uso entre el programa nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de San Miguel, por el plazo indeterminado, con el propósito de mejorar el desarrollo infantil y brindar la atención integral a niñas niños menores de 36 meses de edad en zonas de situación de pobreza extrema para la población Distrital de San Miguel;

Que, con Opinión Legal N° 0129-2024-MDSM/OAJ-JMV de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de asesoría Jurídica, de conformidad a lo mencionado según la normativa vigente es menester opinar jurídicamente lo siguiente:

1. Declarar **PROCEDENTE** la ampliación de vigencia del convenio de afectación en uso, entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Programa de CUNA MAS.
Se remite el presente expediente para que sea debatido y aprobado por sesión de Concejo Municipal, sobre el plazo indeterminado conforme a lo solicitado;

Que, en ese sentido, en la sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo del 2024, los señores regidores emitieron su voto por unanimidad, Que aprueba la ampliación de vigencia del convenio de afectación en uso, entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Programa de CUNA MAS;

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por Unanimidad el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y EL PROGRAMA DE CUNA MAS, SOBRE EL PLAZO INDETERMINADO conforme al expediente administrativo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Sr. Cristin Nicolas Mamani Mamani, la SUSCRIPCIÓN de la AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y EL PROGRAMA DE CUNA MAS, SOBRE EL PLAZO INDETERMINADO.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario de Mayor Circulación de la región; a la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de San Miguel
Henry Hitler Crama Gorza
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de San Miguel
ALCALDIA
Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

CC/ Archivo SG.
Alcaldía.
Concejo Municipal.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.

Acuerdo de Concejo N° 011-2024-MDSM/GCM.
Fecha/Sesión de Concejo : 08/03/2024.
Reg. SG. : 260-2024
Impreso : 05 ejemplares.

